

Villanes de Lares, Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre asciende a la suma de Sesenta y Tres y 82/100 Nuevos Soles (S/.63.82) y que el importe a reembolsar al ingeniero Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, asciende a la suma de Treinta y Cinco y 26/100 Nuevos Soles (S/. 35.26), en tanto que asevera que la ingeniera Lucetty Juanita Ullilen Vega, no ha presentado documentación sustentatoria por los gastos del día 02 de junio de 2012;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que en aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada en las resoluciones de autorización de viaje, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva y adicionalmente la publicación de la autorización de mayor permanencia;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer un (01) día de permanencia adicional al viaje de comisión de servicios al exterior, autorizado por Resolución Ministerial N° 0186-2012-AG, a la bióloga Rosario Trinidad Acero Villanes de Lares, Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, al ingeniero Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, Director de la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, y a la ingeniera Lucetty Juanita Ullilen Vega, Asesora Técnica de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, los gastos por concepto de viáticos, en el caso de la bióloga Rosario Trinidad Acero Villanes de Lares, Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, y del ingeniero Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, Director de la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, serán con cargo a los recursos presupuestales del Pliego 13: Ministerio de Agricultura; no considerándose en este reconocimiento de pago a la ingeniera Lucetty Juanita Ullilen Vega, Asesora Técnica de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, por no haber presentado la documentación sustentatoria correspondiente, de conformidad a la normativa aplicable y atendiendo a lo indicado en los citados Informes N°s 0007 y 0020-2013-AG-OA-UC del Director de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29182, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y la Directiva N° 003-2012-AG/OA "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura - MINAG" aprobada por la Resolución Directoral N° 095-2012-AG-OA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer un (01) día adicional de permanencia al viaje en comisión de servicios al exterior, autorizado por Resolución Ministerial N° 0186-2012-AG, a la bióloga Rosario Trinidad Acero Villanes de Lares, Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, al ingeniero Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, Director de la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, y a la ingeniera Lucetty Juanita Ullilen Vega, Asesora Técnica de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Disponer que los gastos por concepto de viáticos, serán con cargo a los recursos presupuestales del Pliego 13: Ministerio de Agricultura, no considerándose en este reconocimiento de pago a la ingeniera Lucetty Juanita Ullilen Vega, Asesora Técnica de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, al no haber presentado la documentación sustentatoria correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable y atendiendo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

988816-1

Declaran el segundo viernes del mes de octubre de cada año como "Día Nacional del Cuy"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0338-2013-MINAGRI

Lima, 13 de setiembre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 2235-2013-MINAGRI-DGCA/DPC de fecha 15 de agosto de 2013, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego y el Informe Técnico N° 032-2013-MINAGRI-DGCA/DPC/SPGP de la Dirección de Promoción de la Competitividad que el Director General de la citada Dirección General hace suyo; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación, se declara, entre otros, a la crianza nativa del cuy: *Cavia Porcellus*, Patrimonio Natural de la Nación;

Que, es necesario revalorar la crianza del cuy, su riqueza genética que contribuye a la economía familiar, y el aporte que representa a la seguridad alimentaria y nutricional, la diversidad cultural para el ecoturismo y tecnologías generadas que en ella envuelven y, de esta manera, estimular el consumo de sus productos y subproductos y resaltar la labor de los criadores del cuy;

Que, para tal fin, la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, señala, con el consenso de productores e instituciones involucradas en la crianza del Cuy, durante la reunión de coordinación interinstitucional realizada el 21 de marzo de 2013, se ha propuesto establecer el "Día Nacional del Cuy", el segundo viernes del mes de Octubre de cada año;

Que, en ese sentido, es de interés nacional revalorar, fomentar y difundir el consumo del cuy, tanto a nivel nacional como internacional, siendo pertinente establecer la celebración del "Día Nacional del Cuy", considerando que la preparación de platos tomándolo como sustento de insumo contribuye a la alimentación y nutrición nacional, la diversidad cultural, fortalece la identidad nacional, así como estimula su consumo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048; entre otros; respecto a su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar el segundo viernes del mes de Octubre de cada año, como "Día Nacional del Cuy", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

988782-2

Designan representante del Ministro de Agricultura y Riego ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario, quien lo presidirá

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0340-2013-MINAGRI

Lima, 16 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0226-2011-AG de fecha 09 de junio de 2011, se designó Viceministro de Agricultura como representante del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modifica el artículo 8 del citado Decreto Legislativo, disponiendo que la estructura básica de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego está conformada, entre otros, por el Viceministro de Políticas Agrarias, y por el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego; por lo que es necesario designar al representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y la Ley N° 29148, Ley que establece la Implementación y el Funcionamiento del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Luis Rubén Zavaleta Remy, Viceministro de Políticas Agrarias, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario, quien lo presidirá.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la persona mencionada en el considerando anterior, así como a la Secretaría General del Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

989068-1

Dan por concluida encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Chira y encargan funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 406-2013-ANA**

Lima, 17 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Autoridades Administrativas del Agua son órganos desconcentrados que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y la Jefatura de la entidad; asimismo, las Administraciones Locales del Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros. 115-2009-ANA y 175-2013-ANA, se encargaron las funciones de la Administración Local del Agua Chira y Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, respectivamente;

Que, se visto por conveniente dar por concluidas las encargaturas de funciones indicadas en el considerando precedente y consecuentemente encargar a nuevos profesionales;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Autoridades Administrativas del Agua y Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir del día 18 de setiembre de 2013, la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Chira, conferida al señor CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA, mediante la Resolución Jefatural N° 115-2009-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Dar por concluida, a partir del día 18 de setiembre de 2013, la encargatura de funciones en la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, conferida al señor EMIGDIO MONDRAGON SANTA CRUZ, mediante la Resolución Jefatural N° 175-2013-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Encargar, a partir del día 18 de setiembre de 2013, las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, al señor CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

989316-1

AMBIENTE

Aceptan renuncia de miembro de la Comisión Consultiva Ambiental del Ministerio del Ambiente

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 009-2013-MINAM**

Lima, 17 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2013-MINAM, publicada el 28 de junio de 2013, se designó como miembro de la Comisión Consultiva Ambiental del Ministerio del Ambiente, entre otros, al señor Javier Emilio Torres Seoane;

Que, la indicada persona ha presentado su renuncia, por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor JAVIER EMILIO TORRES SEOANE, como miembro de la Comisión Consultiva Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República
MANUEL PULGAR-VIDAL OTALORA
Ministro del Ambiente

989522-9